



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2022-MPCH

Chincha, 02 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

POR CUANTO:

VISTOS: El Concejo Provincial de Chincha en Sesión Ordinaria virtual vía zoom de fecha 31 de enero del 2022, el Informe N° 044-2022-GM/MPCH de fecha 26 de enero del 2022 de la Gerente Municipal; el Informe N° 001-2022-ST-COPROSEC - CHINCHA del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Chincha, el Oficio N° 014-2021-CORESEC-ICA.P del Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana y el Informe Legal N° 118-2022-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución;

Que, de acuerdo con el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.";

Que, en el artículo 23°, literal a del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica "(...) Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN. (...)";

Que, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provinciales de Seguridad Ciudadana;

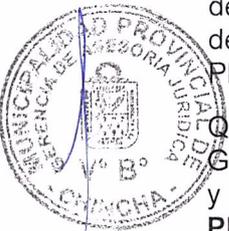
Que, por Informe N° 001-2022-ST-COPROSEC-CHINCHA de fecha 11 de enero del 2021 el Comité, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), a través del Secretario Técnico COPROSEC al haberse considerado apto para su implementación por el presidente del CORESEC ICA mediante Oficio N° 014-2021-CORESEC-ICA.P de fecha 01/12/2021 con sus RECOMENDACIONES, solicita la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 mediante Ordenanza Municipal;

Que, Por Informe Legal N° 118-2022-GAJ/MPCH de fecha 14 de enero del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica señala que la seguridad ciudadana se basa en principios, normas y acciones, cuya finalidad , es brindarle seguridad a la comunidad en general, resulta indispensable la aprobación mediante Ordenanza del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para sur remitido a CORESEC para su ejecución en el ámbito de la provincia de Chíncha y recomienda se derive al Pleno del Concejo Municipal para debate y aprobación **OPINANDO** que es factible la aprobación mediante Ordenanza del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022;

Que, mediante Informe N° 044-2022-GM/MPCH de fecha 26 de enero del 2022, la Gerente Municipal **SOLICITA**: Que, pase a **SESION DE CONCEJO** a fin de su debate y aprobación de lo solicitado por el **SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CHINCHA**, sobre la **APROBACION CIUDADANA 2022**, para ser remitido al **CORESEC**, para su ejecución en el ámbito de la Provincia de Chíncha, de acuerdo al **INFORME N° 001-2022-ST-COPROSEC-CHINCHA** del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-Chíncha y el **INFORME LEGAL N° 118-2022-GAJ/MPCH**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, sometida a consideración del Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 31 de enero del 2022 virtual vía zoom por votación UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal aprobaron la propuesta de Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 propuesto por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC.;

Estando a los fundamentos antes expuestos, a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con la aprobación en MAYORIA de la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha dado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 – PROVINCIA DE CHINCHA – ICA

Artículo Primero .- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 - PROVINCIA DE CHINCHA – REGION ICA, que ha sido elaborado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y declarado apto para su implementación por el Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, según consta en el Informe N° 014-2021-CORESEC -ICA-ST a través del Oficio N° 014-2021-CORESEC-ICA.P de fecha 01/12/2021, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” y demás normas aplicables de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza, Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 a folios 220 y el Acta de Sesión Extraordinaria virtual del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana a folios 3, ambos en Anexo forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios al Ciudadano y a la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha”, el cumplimiento de lo establecido en dicho “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022.

Artículo Tercero .- ENCARGAR a la Secretaria Técnica de COPROSEC-Chincha se adopten las acciones que correspondan para difusión e implementación a nivel de COPROSEC y CODISEC de la jurisdicción.

Artículo Cuarto .- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley, notificándose a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes. Así como su respectiva difusión por parte de la Gerencia de Sistemas y Procesos su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha. (www.municipalidadchincha.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando Huaman Tasayco
Armando HUAMAN TASAYCO
ALCALDE

